

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., POR LA DE COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

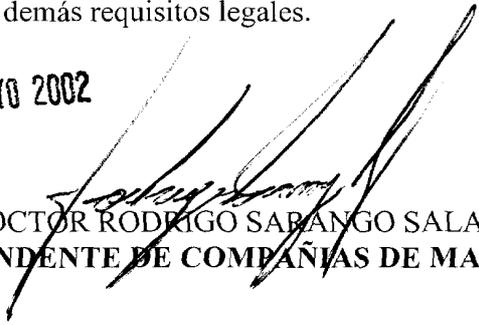
1. **ANTECEDENTES.-** La compañía DISTRIBUIDORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 31 de agosto del 2.001, aprobada mediante Resolución No.478 de 26 de diciembre del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 11 de enero del 2.002
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la compañía DISTRIBUIDORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., por la de COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., otorgada el 4 de marzo del 2.002, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-02.M.DIC-**0144** de **14 de mayo del 2.002**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Verónica Daul Castillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-02.M.DIC. **0144** de **14 de mayo del 2.002**, aprobó el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA DAUL, DAULCOM C LTDA., por la de COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA DAUL, DAULCOM C. LTDA. por la de COMERCIALIZADORA DAUL, DAULCOM C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

23 MAYO 2002



DOCTOR RODRIGO SABANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.